



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **1364** -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 DIC. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 06-2024-GRJ/ORAF/CIBP, de fecha 05 de diciembre de 2024, remitido por el TAP. Lidio Tello Mendoza, Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Gobierno Regional Junín – Ejercicio 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 06-2024-GRJ/ORAF/CIBP, de fecha 05 de diciembre de 2024, remitido por el TAP. Lidio Tello Mendoza, Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Gobierno Regional Junín – Ejercicio 2024, a través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a su nombre, para llevar a cabo la actividad **INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** del presente ejercicio, actividad a realizarse desde el día 04 al 20 de diciembre de 2024, para lo cual adjunta Plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 10188, por el monto de S/. 15,539.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del TAP **LIDIO TELLO MENDOZA**, para llevar a cabo la actividad **INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** del presente ejercicio, actividad a realizarse desde el día 04 al 20 de diciembre de 2024, para lo cual, por el monto de S/. 15,539.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.



ORAF	
DOC. N°	2551426
EXP. N°	5650869



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP LIDIO TELLO MENDOZA**, para llevar a cabo la actividad **INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** del presente ejercicio, actividad a realizarse desde el día 04 al 20 de diciembre de 2024, para lo cual, por el monto de **S/. 15,539.00** (Quince Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META : 86

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 1.5. 1 2	2,461.00
2.3. 1.5. 3.1	208.00
2.3. 1. 2. 1 1	780.00
2.3. 2.7. 4 99	8,000.00
2.3. 2. 3. 1 1	1,200.00
2.3. 1. 3. 1 1	2,210.00
2.3. 2.7. 1 1. 5	480.00
2.3. 2.1. 2. 99	200.00
MONTO TOTAL	S/. 15,539.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para llevar a cabo la actividad **INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** del presente ejercicio, actividad a realizarse desde el día 04 al 20 de diciembre de 2024, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.



ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP LIDIO TELLO MENDOZA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 DIC 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL